

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## BANCO DE ESPAÑA

- 6576** *Resolución de 1 de junio de 2017, del Banco de España, por la que se publican los índices y tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipo de interés de los préstamos hipotecarios, así como para el cálculo del diferencial a aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente.*

Mes de mayo de 2017

- A) Tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipos de interés de los préstamos hipotecarios.

Permuta de Intereses/*Interest Rate Swap (IRS)*: <sup>1</sup>

Plazos	Porcentaje
Dos años . . . . .	- 0,142
Tres años . . . . .	- 0,035
Cuatro años . . . . .	0,083
Cinco años . . . . .	0,208
Siete años . . . . .	0,462
Diez años . . . . .	0,817
Quince años . . . . .	1,205
Veinte años . . . . .	1,375
Treinta años . . . . .	1,464

- B) Tipo necesario para el cálculo del diferencial que se ha de aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente.

	Porcentaje
Permuta de Intereses/ <i>Interest Rate Swap (IRS)</i> a plazo de un año <sup>1</sup> . . . . .	- 0,310

Madrid, 1 de junio de 2017.–El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Juan Ayuso Huertas.

<sup>1</sup> La definición y forma de cálculo de estos índices se recoge en la Circular del Banco de España 5/2012, de 27 de junio («BOE» de 6 de julio).